Pregúntele al cónsul

Embajada de los Estados Unidos de América

ENCUENTRE MÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE VISAS

P: Mi esposo y yo vivimos en Guatemala. Él es ciudadano estadounidense y yo guatemalteca. Ahora nos estamos divorciando. Recientemente, él me amenazó con llevarse a mis hijos a vivir con él a los Estados Unidos sin mi permiso. ¿Qué puedo hacer?

El Derecho Internacional respecto a la custodia de menores se rige en gran medida por la Convención Internacional de Sustracción de Menores de La Haya.

La Convención de La Haya es un tratado al que varios países, incluyendo los Estados Unidos de América y Guatemala, se han unido. El cometido principal de este documento es proteger a los menores de efectos perjudiciales que ocasione la sustracción internacional por un padre.

La Convención de La Haya fomenta el retorno inmediato del menor sustraído a su país habitual de residencia y tiene como objeto organizar o asegurar los derechos efectivos de acceso a un menor. La idea es que los asuntos de visita y custodia sean generalmente decididos por el tribunal pertinente en el país de residencia habitual del menor.

Si su esposo ya tiene en su poder los pasaportes de sus menores o si ellos también tienen pasaportes guatemaltecos, usted debe de presentar una demanda para solicitar una orden judicial que prohíba a sus hijos dejar el país. Una vez obtenida la decisión del tribunal, usted debe contactar a la Dirección General de Migración de Guatemala para evitar que el menor salga del país sin autorización suya.

Si usted se entera de que su esposo ya ha salido del país con sus hijos, usted debe notificar inmediatamente a la Procuraduría General de la Nación (PGN). Esta institución es la autoridad central que vigila que la Convención de La Haya sea respetada en Guatemala y tiene la disponibilidad para explicarle el procedimiento que debe seguir para solicitar el retorno del menor a Guatemala, según lo que la convención prescriba.

La convención cuenta con mecanismos legales para los países que trabajan juntos en casos de sustracción internacional. Este procedimiento legal quizá sea largo, pero la Autoridad Central puede ayudar a localizar al menor sustraído, ayudar a fomentar soluciones amigables para los casos de sustracción y ayudar a solicitar el retorno del menor al país de residencia habitual.

Cualquier documento presentado ante la Autoridad Central es admisible en los tribunales de los países que forman parte de la convención sin ninguna de las formalidades que a menudo requieren los tribunales para admitir documentos de países extranjeros.

No es necesario que un padre presente la orden de custodia para comprobar que sus derechos han sido violados debido a la sustracción del menor de su país; la Convención de La Haya permite a los padres demostrar con pruebas de paternidad o matrimonio para establecer si tienen el derecho a la custodia compartida del menor.

Si usted residía en los Estados Unidos al momento de la sustracción, y su esposo subsecuentemente trajo a sus menores a Guatemala sin su consentimiento, entonces debe contactar al Departamento de Estado de los Estados Unidos en la oficina de asuntos de menores (www.travel.state.gov), donde le ayudarán a presentar una aplicación de La Haya para su retorno a los Estados Unidos. En esa situación, los Estados Unidos sería considerado el país de habitual residencia.

Para más información detallada sobre la Convención de La Haya, visite nuestra página web www.travel.state.gov y haga clic en “Sustracción Internacional de Menores”.

PREGÚNTELE AL CÓNSUL es una columna que se publica dos veces al mes. En esta respondemos interrogantes acerca de temas como visas de no inmigrante, visas de residencia y servicios a ciudadanos estadounidenses. Si tiene alguna consulta que usted quiera que respondamos en futuras entregas, por favor envíela a **asktheconsulguatemala@state.gov.**